

**Acuerdo de la Representación Legal de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI) por el que se modifica la oferta de empleo de puestos de trabajo a estabilizar en base a la tasa de reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.**

#### ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 26 de septiembre de 2023, el Representante Legal de FUCOMI, aprobó la oferta de empleo de puestos de trabajo a estabilizar en base a la tasa de reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto -Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. En dicha oferta de empleo de puestos de trabajo a estabilizar figuraban dos puestos de técnicos/as en orientación e inserción a estabilizar mediante contratos fijos discontinuos en el programa de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Segundo.- Que en fecha 20 de septiembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 13 de septiembre de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases por las que se registrarán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones para la realización de acciones en el marco del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad. En dicha Resolución se indica que en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno del 2024 figura ya únicamente el PIOME como programa propio, y suprimiéndose OPEA.

Tercero.- Que, dada la supresión del programa OPEA, programa para el que en la oferta de empleo aprobada por FUCOMI y antes referenciaba, figuraban dos puestos de técnicos/as en orientación e inserción a estabilizar mediante contratos fijos discontinuos en el programa de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, ya no tiene cabida la contratación de dichos técnicos cuando se suprime el programa en el que deberían prestar sus servicios.

Por todo lo anterior,

#### ACUERDA

Modificar la oferta de empleo aprobada por el Representante Legal de FUCOMI en fecha 26 de septiembre de 2023, de puestos de trabajo a estabilizar en base a la tasa de reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en el sentido de que en dicha oferta de empleo se eliminan los dos puestos de técnicos/as en orientación e inserción a estabilizar mediante contratos fijos discontinuos en el programa de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias, en la página web de FUCOMI y en la web de trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Turón, 11 de marzo de 2025 El representante Legal de FUCOMI